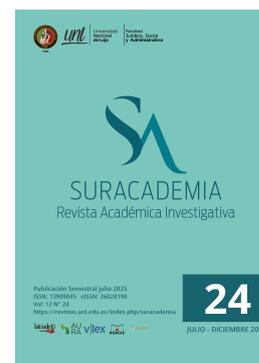


El Acceso a la Educación cómo Derecho Fundamental de las personas con Discapacidad en Macas

Access to Education as a Fundamental Right for People with Disabilities in Macas



 Jorge Washington Barriga Palacios
Investigador particular
(jorge.barriga@unl.edu.ec)(<https://orcid.org/0009-0007-6422-9364>)

<https://doi.org/10.54753/suracademia.v12i24.2302>

Recibido: 16/03/2025 • Revisado: 16/04/2025 • Aceptado: 02/06/2025 • Publicado: 22/07/2025

RESUMEN

El presente artículo aborda la implementación del derecho a la educación inclusiva para personas con discapacidad en la ciudad de Macas. Aunque Ecuador cuenta con un marco legal robusto que garantiza este derecho, su aplicación efectiva en territorio presenta desafíos importantes. La investigación analiza cómo se desarrolla la política pública inclusiva en el nivel de educación básica, identificando avances, barreras y necesidades persistentes. Mediante una metodología cualitativa basada en entrevistas, observación directa y revisión documental, se constata una brecha entre la normativa y su implementación. Se concluye con recomendaciones para fortalecer los mecanismos de inclusión educativa desde un enfoque de derechos humanos.

Palabras clave: Educación inclusiva, discapacidad, derechos humanos, política pública.

ABSTRACT

This article addresses the implementation of the right to inclusive education for people with disabilities in Macas, Ecuador. Although the country has a strong legal framework to ensure this right, its practical application still faces significant challenges. The study examines how inclusive public policies are being implemented at the basic education level, identifying progress, persistent barriers, and areas for improvement. Using a qualitative methodology including interviews, direct observation, and document review, the study finds a gap between legislation and actual practice. The article concludes with recommendations to strengthen inclusive education from a human rights perspective.

Keywords: Inclusive education, disability, human rights, public policy.

INTRODUCCIÓN

La educación es un derecho humano fundamental que actúa como llave para el ejercicio de otros derechos. En el contexto de personas con discapacidad, el acceso a una educación inclusiva, de calidad y sin discriminación, constituye una obligación legal y ética para el estado, además de estar determinado por

el modelo de las 4A de Tomasevski, las cuales se basan en la asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

De esta manera, es importante entonces destacar que la perspectiva actual sobre la inclusión y específicamente en el ámbito educativo inclusivo, no se suscribe específicamente a la discapacidad, ya que, se defiende la construcción de un ámbito educativo igualitario, para todos los entes de una sociedad, desestimando un modelo educativo segregador y excluyente. A partir de esta afirmación, se evidencia la relevancia de observar, conocer y sobre todo promulgar el respeto a la educación y educandos.

Es así que, al hablar de un sistema educativo inclusivo, se habla de un sistema que prohíbe la discriminación, promueve la valoración de la diferencia en detrimento de la homogeneidad, alberga la pluralidad y garantiza la igualdad, beneficiando de esta manera a todos los colectivos.

No obstante, muchas personas con capacidades diferentes a nivel mundial y en el Ecuador son limitadas de este derecho, dado que, se enfrentan a diversas barreras tanto a nivel político como social, destacando entre estas limitantes la poca o nula atención que reciben por parte de las políticas públicas y programas educativos impulsados por el Estado, así como también, la carencia informativa, modalidades de estudio segregadores, mala actitud por parte de los educadores y compañeros de clase; situaciones que persisten hasta la actualidad.

A nivel mundial, la OMS estima que más del 15 % de la población vive con alguna discapacidad, y una proporción considerable se encuentra en edad escolar (OMS & Banco Mundial, 2011). Sin embargo, las tasas de acceso, permanencia y éxito escolar de esta población son significativamente menores, especialmente en contextos rurales y con menos recursos como Macas, en la región amazónica del Ecuador.

Ecuador, como signatario de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas, ha adoptado medidas legales y políticas para garantizar el derecho a la educación inclusiva. La Constitución de la República del Ecuador de 2008 y la Ley Orgánica de Discapacidades (LOD) de 2012 proporcionan un marco legal robusto para proteger y promover este derecho. Además, el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 enfatiza la importancia de eliminar las barreras que impiden el acceso equitativo a la educación para las personas con discapacidad. Macas, capital de la provincia de Morona Santiago, ubicada en la región amazónica de Ecuador, con una población extensa que incluye comunidades indígenas y mestizos, se presenta como un escenario desafiante a la hora de implementar políticas educativas inclusivas.

El desarrollo del presente artículo persigue como objeto principal, el contribuir significativamente al discernimiento y comprensión de las nuevas dinámicas inclusivas en la educación, proporcionando una base para la formulación de políticas y prácticas eficaces y equitativas que permitan eliminar las brechas educativas. La importancia de este estudio radica en su capacidad para arrojar luz sobre las realidades concretas que enfrentan las personas con discapacidad en su búsqueda de una educación inclusiva y de calidad. A través de la identificación de buenas prácticas, barreras persistentes y áreas de oportunidad, este artículo busca inspirar y guiar los esfuerzos continuos hacia la inclusión educativa en Ecuador y más allá.

METODOLOGÍA

El desarrollo de la presente investigación sobre el acceso a la educación como derecho fundamental de las personas con discapacidad en Macas durante el bienio 2022-2023, tuvo un enfoque cualitativo, con la finalidad de obtener una comprensión integral del contexto educativo en Macas. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo con técnicas complementarias, iniciando con una revisión sistemática de documentos normativos y técnicos, incluyendo leyes, planes gubernamentales, informes oficiales y literatura académica relacionada con la educación inclusiva en el contexto ecuatoriano. Se

realizaron entrevistas semiestructuradas durante los meses de abril y mayo de 2025, dirigidas a actores clave del sistema educativo: 3 directores de escuelas fiscales, 4 docentes, 2 padres de familia y 1 estudiante con discapacidad. Asimismo, se aplicó observación directa en tres instituciones educativas urbanas de la ciudad de Macas, enfocándose en aspectos como accesibilidad, infraestructura, disponibilidad de materiales adaptados y prácticas pedagógicas inclusivas. De forma complementaria, se llevó a cabo una encuesta exploratoria a 43 personas entre padres, docentes y personal administrativo mediante un instrumento de 10 ítems diseñado para identificar percepciones sobre inclusión educativa. En todo el proceso se respetaron los criterios éticos fundamentales, incluyendo el consentimiento informado, la confidencialidad de los datos y el resguardo de la identidad de los participantes. Dicho enfoque, permitió entonces, una comprensión integral y detallada del contexto educativo y las experiencias de las personas con discapacidad en la región.

DESARROLLO O RESULTADOS

La educación es un derecho consagrado tanto en los tratados internacionales como en las constituciones e instrumentos jurídicos de muchos países. Es considerada como condición fundamental para el ejercicio de otros derechos civiles, políticos, económicos sociales y culturales, así como epítome de su indivisibilidad e interdependencia (ONU, 1999).

Basando en el postulado antes expuesto es relevante entonces indicar que, el poseer cierto grado o tipo de discapacidad no sinónimo de imposibilidad, puesto que, no obstaculiza la plena y efectiva participación en la sociedad, si no, más bien quienes obstaculizan esa plena participación y contribución a la sociedad son las actitudes y acciones de los individuos quienes las conforman. Por consiguiente, es trascendental el estudio y análisis de las siguientes temáticas, las cuales permitan un mayor entendimiento y aprehensión del tema.

Los resultados preliminares, basados en entrevistas a docentes, directivos y padre de familia, así como en observaciones directas en las aulas, revelan una brecha significativa entre las políticas establecidas y su aplicación práctica. Es decir, la mayor parte de los docentes entrevistados reportaron una falta de capacitación adecuada en estrategias pedagógicas inclusivas, mientras que de igual manera tanto el padre de familia como otras personas fueron encuestadas y señalaron la necesidad de mayor accesibilidad física en las instituciones educativas. Además, el análisis documental de los planes de estudio muestra una escasa integración de contenidos relacionados con la diversidad y la inclusión. Se concluye que, si bien existen iniciativas locales, como la implementación de proyectos en las escuelas, o a nivel cantonal, es imperativo un compromiso más sólido por parte de las autoridades y la sociedad en general para asegurar una educación inclusiva de calidad para todos los estudiantes con discapacidad en Macas.

Educación Inclusiva.

La educación inclusiva es una filosofía y práctica educativa que busca eliminar las barreras que impiden el acceso y la participación de todos los estudiantes en el sistema educativo. Este enfoque se basa en los principios de igualdad, diversidad, y participación, y sostiene que todas las escuelas deben ser capaces de atender a todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades o discapacidades. La educación inclusiva promueve la enseñanza diferenciada, el aprendizaje colaborativo, y la participación activa de todos los estudiantes en el proceso educativo.

Por ende, la exigibilidad al derecho a la educación conlleva a que todos los Estados adopten medidas urgentes tanto a nivel legislativo y judicial, promoviendo políticas y programas públicos, acompañados de disposiciones administrativas que aseguren su verdadero cumplimiento, permitiendo a todos los individuos un acceso libre, pleno y sin discriminación.

Personas con discapacidad a nivel mundial.

Con los avances tecnológicos, la evolución de las sociedades y los cambios pragmáticos en las perspectivas humanas, se ha logrado también cambiar la concepción del término discapacidad, logrando superar no solo enfoques médicos o asistenciales, dotándolo de una conceptualización desde la perspectiva de derechos humanos, de igual de oportunidades.

Sin embargo, pese a que los derechos de las personas con capacidades especiales están reconocidos en diferentes ordenamientos jurídicos, no se garantiza un verdadero, pleno y efectivo cumplimiento de los mismos, ya que, no se ha logrado erradicar todas las formas de discriminación existentes en éstas directas o indirectas, por lo que, es requirente la eliminación de todas las brechas y barreras existentes que impide el verdadero goce y disfrute de los derechos humanos.

Así también, es importante destacar que, con el paso de los años, los organismos internacionales han pasado de reconocer a las personas con discapacidad como objetos de asistencia, a sujetos de derechos humanos, el cual se ha dado gracias a la interpretación de instrumentos de carácter general.

Dichos instrumentos, si bien es cierto buscan proteger los derechos de este sector vulnerable de la sociedad y su no discriminación, no obstante, dichas acciones no son suficientes si los Estados y entes gubernamentales no dotan de insumos, recursos, materiales, formación y atención que requiere el caso, lo que provoca una brecha significativa entre la educación y las personas con capacidades diferentes.

Por lo cual, es loable que los derechos de las personas con discapacidad estén contemplados en ordenamiento jurídicos internacionales y nacionales, más sin embargo, es necesario se garantice su verdadero y efectivo cumplimiento, se emprenda las medidas necesarias para incentivar entornos educativos inclusivos.

Situación que, en la actualidad, es reflejada en la ciudad de Ecuador, Macas, donde se ve una grave y relevante carencia de políticas y programas que incentiven entornos educativos inclusivos libres de discriminación, con plantas docentes altamente capacitados, que cuenten con las actitudes y aptitudes necesarias para el manejo de cada uno de los educandos y de sus necesidades específicas y especiales.

Derecho a la educación y la discapacidad.

Según la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), refiere que, la discapacidad hace referencia a una condición originada por “la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (ONU, 2006).

Basado en dicho postulado se entiende que la discapacidad forma parte de la diversidad de la naturaleza humana, al mismo nivel, que la etnia, genero o cultura, más sin embargo, hasta la actualidad se ha considerado a las capacidades especiales como algo negativo, anormal o peligroso, lo que nos refiere a una practica discriminatoria, la cual incentiva la segregación, la exclusión de los entes de una sociedad y por ende el exterminio a una sociedad.

El incumplimiento al derecho a la educación se ve considerablemente afectado por la inclusión de personas con discapacidad, lo cual, es probado a causa de la poca o nula atención que reciben este grupo de la sociedad por parte del Estado, entes educativos, así como la falta de políticas públicas que incentiven su inclusión, la carencia de programas educativos que no busquen la segregación y busquen la eliminación de concepción erróneas sobre la discapacidad.

Dichas poblaciones entonces, enfrentan grandes y diversos riesgos, dado que, los mismos atentan contra el ejercicio de sus derechos fundamentales, ya que, su condición también contribuye a otra arista como la pobreza.

Motivo por el cual la Organización de las Naciones Unidas (ONU), reconoce que, en pleno siglo XXI, los individuos con capacidades especiales enfrentan diversas adversidades, que les impide una inclusión verdadera, efectiva y plena, lo que les impide lograr el cumplimiento efectivo de sus derechos y lograr una participación activa en la sociedad.

La (Organización de las Naciones Unidas, 2019), refiere que, en los países con economías más inestables, del 100 % de sus habitantes, el 50 % de su habitantes no tiene acceso a la salud, lo que produce mayor índice de individuos con discapacidad, por lo que, existe un total abandono hacia la asexualidad de las personas de este grupo, lo que conlleva a que en zonas rurales o con poco cuidado dichas personas sean más propensas a ser abusadas sexualmente, expuestas a contraer enfermedades o tener embarazos no deseados.

Dentro de este ámbito, también se destaca la falta de acceso a seguridad alimentaria, donde, son mayormente afectados los niños, niñas y adolescentes, lo que refiere un alto grado de despreocupación gubernamental hacia estos sectores vulnerables.

Es así que, también se destaca la falta de empleabilidad de este sector, puesto que, aunque el Estado tenga por consigna social la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito laboral, son pocas las empresas que incluyan en sus nominas a estos individuos y si los mismos forman parte de entes económicos, en muchos casos cuenta con salarios precarios y condiciones laborales no adecuadas, dado que, no siempre cuenta con los ajustes y el apoyo requirente del caso.

Motivo por el cual, la educación se convierte en un pilar fundamental, ya que, de esta manera la educación se convierte en un derecho habilitante que permite el ejercicio de otros derechos, contribuyendo así a la construcción de un mundo más equitativo y justo, libre de discriminación, en donde se tenga por consiga principal el respeto a la dignidad de todos los miembros de una sociedad, dotándolos de las mismas oportunidades.

Sin embargo, dicho derecho, se ve cuartado por la falta de modelos de enseñanza inclusivos, que integren varios componentes para el desarrollo equitativo e igualitario de todos los individuos, incentivando su desarrollo personal y profesional.

Situación que se ha visto potencialmente evidenciada en el sistema educativo ecuatoriano el cual carece de una verdadera integración educativa.

Educación inclusiva en las normas internacionales.

En la década de los 90, se consolidaron grandes avances en la normativa jurídica internacional y nacional, constituyendo avances significativos para consolidar la terminología “educación inclusiva”, iniciando así la época de conformación y cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y su derecho inalienable a la educación inclusiva.

El marco legal ponderante y pionero dato en diciembre de 1993 con la promulgación de la resolución de Normar Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidad, la cual en su artículo 6 afirmaba el principio de la igualdad

de oportunidades de educación en los niveles educativos primario, secundario y superior para los niños, niñas, jóvenes y personas adultas con discapacidad, especificando así, que el mismo debe ocurrir en entornos educativos integrados, que velen por la educación de las personas con discapacidad, la cual debe constituir una parte integradora del sistema de enseñanza.

De esta manera, para el año 1994, producto de la Conferencia Mundial sobre las necesidades educativas especiales, se aprobó la Declaración de Salamanca, la cual fue promovida por el gobierno español y la UNESCO. Dicha declaratoria afirmaba que las personas con necesidades educativas especiales deben tener libre acceso a las escuelas ordinarias, las cuales, deberán ser integradas con una pedagogía centrada en el desarrollo y desenvolvimiento del niño, siendo capaces de satisfacer las necesidades especiales que requieren los mismos. Dentro de dicha normativa se logra explicitar a mayor detalle un importante cambio de enfoque, el cual permite la constitución significativa de la concepción de la educación inclusiva, el cual, se supone que son las escuelas las que tienen que responder a las necesidades de sus estudiantes, y no al revés.

Siguiendo la línea de lo previamente expuesto, es relevante citar la Convención Interamericana para la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, mayormente denominada la Declaración de Guatemala. Dicha declaratoria reconoce que todos los individuos tienen igualdad de derechos en los diversos ámbitos como a la vida, bienestar, educación, trabajo, vivir independientes y a una participación activa en los diversos ámbitos sociales. Lo que conlleva a indicar que, el cometimiento de cualquier acto de discriminación contra un individuo con capacidades especiales es una violación grave a los derechos fundamentales que este goza.

En base a lo previamente expuesto y analizado, cabe entonces destacar que, la exclusión y la estigmatización, se constituyen como principales barreras que impiden la cúspide de la ejecución de los derechos humanos de las personas con discapacidad, en este caso en específico, el derecho a la educación, provocando en las sociedades educativas altos porcentajes de deserción escolar con bajos niveles de matriculación a los periodos académicos.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2006 y ratificada por Ecuador en 2008, constituye un hito en la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad. La CDPD establece un marco legal y normativo que obliga a los Estados Parte a adoptar medidas para asegurar la plena realización de los derechos de las personas con discapacidad. En particular, el artículo 24 de la CDPD se centra en el derecho a la educación, especificando que los Estados deben asegurar un sistema educativo inclusivo a todos los niveles y a lo largo de la vida.

Constitución de la República del Ecuador.

La Constitución de la República del Ecuador, adoptada en 2008, es uno de los documentos legales más progresistas en términos de derechos humanos y sociales en América Latina. El artículo 47 de la Constitución establece explícitamente los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo el derecho a una educación inclusiva y de calidad. La Constitución también obliga al Estado a adoptar medidas para eliminar las barreras que impiden la plena participación de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida social, económica, y cultural.

Ley Orgánica de Discapacidades (LOD).

La Ley Orgánica de Discapacidades (LOD), promulgada en 2012, refuerza el marco legal para la inclusión de las personas con discapacidad en Ecuador. La LOD establece un conjunto de derechos específicos y obligaciones del Estado para garantizar la inclusión educativa, laboral, y social de las personas con discapacidad.

DISCUSIÓN

Desarrollo de políticas inclusivas.

La situación observada en Macas refleja el fenómeno descrito por Lipsky (1980), quien sostiene que “la calle donde se ejecutan las políticas” suele revelar profundas contradicciones entre el diseño institucional y su implementación concreta. En este caso, aunque la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) establece la obligación de desarrollar un sistema educativo inclusivo en todos los niveles, la realidad local evidencia una ejecución fragmentaria, sin continuidad ni evaluación.

El ciclo de la política pública (formulación, implementación, evaluación y retroalimentación) no se aplica de forma coherente en el contexto analizado. Las deficiencias observadas en financiamiento, formación docente y provisión de recursos son señales claras de una voluntad política limitada o desarticulada. La educación inclusiva no puede ni debe depender exclusivamente del compromiso individual del docente o del director; se requiere de políticas públicas sostenidas, coordinadas, con asignación presupuestaria concreta, mecanismos de control y un enfoque multisectorial que garantice el ejercicio pleno del derecho a la educación sin discriminación. Es así que, se destaca también, la defensa por una educación inclusiva, en la cual se desestima cualquier segregación o separación de personas con discapacidad, incentivando en todos los miembros de las comunidades educativas el respeto y la equidad.

Sin embargo, se destaca también la falta de atención por parte del Estado en la promulgación de políticas, así como, la dotación de recursos necesarios para la inclusión educativa.

La implementación de políticas inclusivas en Macas ha sido inconsistente. Aunque se han hecho esfuerzos para adaptar infraestructuras y proporcionar recursos, estos esfuerzos no siempre han sido sostenidos ni uniformes. Algunos colegios han logrado avances significativos, adaptando sus instalaciones y capacitando a su personal, mientras que otros aún carecen de los recursos y la formación necesaria. Las diferencias en la implementación de políticas a menudo dependen de la disponibilidad de financiamiento y del compromiso de las autoridades locales.

Accesibilidad y adaptabilidad de los entornos educativos.

Con el fin principal de obtener mayor información respecto a la adaptabilidad que poseen los centros educativos, en cuanto a, infraestructura, disponibilidad de recursos didácticos y metodológicos adaptados para los educandos con discapacidad en la ciudad de Macas, se entabló varias entrevistas con los miembros de diferentes entornos educativos para consultar específicamente ¿los centros educativos cuentan con la estructura necesaria para asegurar una verdadera inclusión?

Obteniendo como respuesta, que, en cuanto a infraestructura, los centros educativos no cuentan con las adaptaciones necesarias para que los educandos y académicos cumplan eficazmente sus funciones ni se impartan correctamente los conocimientos, mientras que, en el ámbito de disponibilidad de recursos y materiales, indican que no existen avances significativos, ya que, el Estado no ha creado ni incentiva la creación de material didáctico para las estudiantes con capacidades especiales.

Formación docente.

Dentro de este ámbito es imprescindible entender y conocer sobre las actitudes y aptitudes de los profesionales de la educación, puesto que los mismos son un pilar fundamental en la inclusión educativa, logrando recabar, mediante entrevistas a los padres de familia, quienes señalaron una ausencia significativa de formación profesional en los docentes para manejar y atender las necesidades especiales de los estudiantes con discapacidad, así como, su nula aptitud para crear ambientes inclusivos, ya que, este no ha estado presente ni en la formación inicial, ni en la formación continua de las y los docentes.

Mientras que, los docentes refieren que, la falta de recursos por parte del Estado tanto para la estructura t la formación continua de los educadores, dificulta significativamente su desarrollo profesional como su desempeño al momento de crear espacios educativos inclusivos.

Financiamiento y Recursos.

Un tema recurrente en las entrevistas fue la falta de financiamiento adecuado para la implementación de políticas inclusivas. Muchas escuelas en la ciudad de Macas dependen de recursos limitados, lo que dificulta la adaptación de infraestructuras y la adquisición de materiales educativos especializados. Los directores de escuelas y los docentes señalaron la necesidad de un mayor apoyo financiero del gobierno central y local para cumplir con los requisitos establecidos por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Discapacidades (LOD).

Revisión de la normativa legal vigente.

La revisión de la implementación de la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Discapacidades (LOD) en Macas revela que, aunque estas normativas proporcionan un marco robusto para la inclusión educativa, su ejecución en el terreno enfrenta varios desafíos. A nivel legislativo, tanto la carta magna como la LOD establecen claras obligaciones para el Estado y las instituciones educativas en cuanto a la eliminación de barreras y la provisión de apoyos necesarios para las personas con discapacidad. Sin embargo, las entrevistas con actores clave indicaron una brecha significativa entre la legislación y la práctica.

CONCLUSIONES

- Pese a la existencia de normativa vigente que promulga una educación inclusiva y varios esfuerzos de gobiernos locales, no se ha logrado vencer las barreras sociales y culturales, lo que ha desembocado en limitantes para la plena inclusión educativa. Por lo que es necesario un mayor compromiso por parte de las autoridades para asegurar un financiamiento adecuado, una capacitación continua y sistemática para los docentes, y una mayor sensibilización de la comunidad educativa.
- La existencia de un marco legal comprendido por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Discapacidades (LOD), se muestran como una herramienta sólida para la promoción y promulgación de la educación inclusiva. Dichos instrumentos legales obligan al Estado a garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a una educación de calidad en igualdad de condiciones con los demás. Sin embargo, la implementación de estas normativas en Macas ha sido desigual y enfrenta varios obstáculos.
- La falta de condiciones adecuadas de infraestructura en las escuelas visitadas representa un obstáculo directo al principio de accesibilidad educativa. Se evidenció que la mayoría de los planteles no cuentan con rampas, baños adaptados ni señalización. Ante ello, se propuso la ejecución de una auditoría técnica de accesibilidad con el acompañamiento del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS), seguida de un programa progresivo de adecuación de espacios físicos que respete las normas técnicas vigentes y que sea priorizado en los presupuestos anuales.
- La ausencia de formación continua y especializada en inclusión educativa por parte del cuerpo docente limita la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. El personal entrevistado reconoció no haber recibido capacitación formal sobre adecuaciones curriculares ni estrategias inclusivas. Frente a esta situación, se propondrá establecer convenios entre el Ministerio de Educación, las universidades públicas y las escuelas normales, para la creación de programas certificados y obligatorios de formación docente con enfoque de derechos humanos y atención a la diversidad.

- La carencia de recursos didácticos adaptados constituye una vulneración a los estándares de aceptabilidad y adaptabilidad educativa. Ninguna de las escuelas visitadas dispone de textos en braille, lengua de señas, pictogramas ni tecnología asistida. En consecuencia, se propuso implementar un programa de dotación de recursos didácticos accesibles, financiado a través de presupuestos participativos o mediante alianzas estratégicas con empresas privadas, ONG y organismos internacionales.
- Las familias de estudiantes con discapacidad enfrentan barreras sistemáticas para involucrarse activamente en el proceso educativo de sus hijos. Esta exclusión repercute negativamente en el rendimiento y bienestar estudiantil. Por ello, se plantea la institucionalización de espacios de participación familiar en cada plantel educativo, como comités de padres, talleres informativos y mecanismos de veeduría ciudadana, que fortalezcan la corresponsabilidad educativa y promuevan una cultura de inclusión.
- Se evidencia la inexistencia de una articulación sostenida entre los distintos actores del sistema educativo, lo cual dificulta la evaluación y mejora continua de las políticas inclusivas. En tal sentido, se propone la creación de una unidad técnica de seguimiento y evaluación de la inclusión educativa en el Distrito 14D01, que cuente con representación de la sociedad civil, padres de familia y autoridades educativas, y que tenga entre sus funciones emitir informes anuales, proponer correctivos y canalizar recursos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Campoy, I. (Ed.) (2004). *Los derechos de las personas con discapacidad: perspectivas sociales, políticas, jurídicas y filosóficas*. Madrid: Dykinson.
- Campoy, I. (2004). *Los derechos de las personas con discapacidad*. Editorial Dykinson.
- Cayo, L. (2004). Las demandas de las personas con discapacidad como una cuestión de derechos humanos. En I.
- Campoy (Ed.), *Los derechos de las personas con discapacidad: perspectivas sociales, políticas, jurídicas y filosóficas*. Madrid: Dykinson.
- Comité de los Derechos del Niño (2006). Observación General N° 9. Los derechos de los niños con discapacidad. <http://www.crin.org/resources/infodetail.asp?id=13091>.
- Comité de los Derechos del Niño (2008). Presentación de Informes por los Estados Partes. http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/CRC.C.49.1_sp.doc.
- OEA (1962). Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores. OEA/Ser.C/II.8. <http://www.oas.org/columbus/docs/OEASerCII.8Span.pdf>.
- Oficina Internacional de Educación (2008). *La Educación inclusiva: el camino hacia el futuro*. Ginebra. http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th_ICE/CONFINTED_48-3_Spanish.pdf.
- Organización de los Estados Americanos. (1999). *Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad*.
- UNESCO (1994). *Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad*. <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001107/110753so.pdf>.
- UNESCO (2000). *Marco de Acción de Dakar. Educación para todos: cumplir nuestros compromisos*. París.
- UNICEF (2019). *Every child learns. unicef education strategy 2019-2030*, Nueva York.